Potestades de la DNA y derechos de los particulares

Dra. Cecilia Alfaro

Ministerio de Economía y Finanzas
Dirección Nacional de Aduanas

Montevideo, noviembre de 2026

Misión
de la Dirección Nacional de Aduanas

Ministerio de Economía y Finanzas
Dirección Nacional de Aduanas

"velar por la seguridad de la sociedad uruguaya y apoyar el desarrollo económico de nuestro país, a través del control de las mercaderías que cruzan nuestras fronteras aduaneras..."



La Aduana cumple su rol a través de las varias competencias que se le asignan por ley, las que contribuyen a tutelar un interés mayor que es el **interés general de todos los habitantes.**

Potestades de la DNA y Derechos de los particulares

Constitución de la República – Algunos artículos claves

Ministerio de Economía y Finanzas
Dirección Nacional de Aduanas

Artículo	Dispone
7	*"Los habitantes de la República tienen derecho a ser protegidos en el goce de su vida, honor, libertad, seguridad, trabajo y propiedad**. Nadie puede ser privado de estos derechos sino conforme a las leyes que se establecieren por razones de interés general**."*
11	*"El hogar es un sagrado inviolable. De noche nadie podrá entrar en él sin consentimiento de su jefe, y de día sólo de orden expresa de Juez competente, por escrito y en los casos determinados por la ley."*
28	*"Los papeles de los particulares y su correspondencia epistolar, telegráfica o de cualquier otra especie, son inviolables, y nunca podrá hacerse su registro, examen o interceptación sino conforme a las leyes que se establecieren por razones de interés general.·*
12	*"Nadie puede ser penado ni confinado sin forma de proceso y sentencia legal."*
15	*"Nadie puede ser preso sino infraganti delito o habiendo semiplena prueba de él, por orden escrita de Juez competente."*

Fuente: Constitución de la República

Potestades de la DNA - Control

Concepto y fundamento normativo

Ministerio de Economía y Finanzas
Dirección Nacional de Aduanas

Glosario de la OMA	"medidas aplicadas a los efectos de asegurar el cumplimiento de las leyes y reglamentos de cuya aplicación es responsable la Aduana"
MERCOSUR/ CCM/DIR. N° 32/08.	"…comprende…la verificación de las mercaderías, el análisis de datos de la declaración, existencia y autenticidad de documentos tanto en soporte electrónico como en papel o escaneados, el examen de la contabilidad de las empresas…el control de los medios de transporte, el control del equipaje y demás mercaderías que transporten los viajeros..."

Potestad de control

Concepto de Control y fundamento normativo

Ministerio de Economía y Finanzas
Dirección Nacional de Aduanas

Código Aduanero de la República Oriental del Uruguay – Ley 19.276/014

*Artículo 2: "…conjunto de medidas aplicadas por la DNA, en el **ejercicio de su potestad**, para asegurar el cumplimiento de la normativa aplicable".*

Artículo 6: La Dirección Nacional de aduanas es el órgano administrativo nacional competente para aplicar la legislación aduanera….le compete:
*A) Organizar, dirigir y **controlar** los servicios aduaneros*
*B) Ejercer el **control** y la fiscalización sobre la importación y la exportación de mercaderías, los destinos y las operaciones aduaneras*
*L) Autorizar, registrar y **controlar** la actividad de las personas habilitadas para intervenir en destinos y operaciones aduaneros, cuando corresponda*
*M) Ejercer la **vigilancia aduanera, prevención y represión de ilícitos aduaneros***
*N) **Recabar** de cualquier organismo público o persona privada **las informaciones necesarias** a los efectos del cumplimiento de sus cometidos dentro del ámbito de su competencia*

*3….**se ejercerán sin perjuicio de otras establecidas en esté Código y en la legislación aplicable**.*
*4…promoverá la facilitación y seguridad en el comercio **desarrollando su gestión** dentro de los **principios** de integridad, legalidad, eficiencia, eficacia, profesionalismo y transparencia…*

Potestad de control

Concepto de Control y fundamento normativo

Ministerio de Economía y Finanzas
Dirección Nacional de Aduanas

Otras normas aplicables

Art. 32 D/L Nº14.629/74 - *"Serán aplicables al IMADUNI las disposiciones de los artículos 68 y 70 del Código Tributario".*

Art. 68 (Facultades de la Administración).- La Administración dispondrá de las más amplias facultades de ***investigación y fiscalización*** *y especialmente podrá:*

A) Exigir…exhibición de los libros, documentos y correspondencia comerciales, propios y ajenos, y requerir su comparecencia ante la autoridad administrativa…

B) Intervenir los documentos inspeccionados…

C) Incautarse de dichos libros y documentos…

D) Practicar inspecciones en bienes muebles e inmuebles detentados u ocupados, a cualquier título, por los contribuyentes y responsables. ***Sólo podrán inspeccionarse domicilios particulares con previa orden judicial de allanamiento****…*

E) Requerir informaciones a terceros…

Cuando sea necesario para el cumplimiento de las diligencias precedentes, la Administración requerirá orden judicial de allanamiento.

Potestad de control

Concepto de Control y fundamento normativo

Ministerio de Economía y Finanzas
Dirección Nacional de Aduanas

Otras normas aplicables

Art. 32 D/L Nº14.629/74 ***"Serán aplicables al IMADUNI las disposiciones de los artículos 68 y 70 del Código Tributario".***

Art. 70 (Obligaciones de los particulares).- Contribuyentes y responsables ***están obligados a colaborar*** *en tareas de determinación, fiscalización e investigación que realice la Administración, y* ***en especial deberán****:*

A) Llevar libros y registros especiales y documentar las operaciones gravadas…
B) Inscribirse en los registros pertinentes…
C) Conservar en forma ordenada los libros y demás documentos y registros…
D) Facilitar a los funcionarios fiscales autorizados, las inspecciones o verificaciones en cualquier lugar, domicilios, establecimientos industriales o comerciales, oficinas, depósitos y medios de transporte.
E) Presentar o exhibir en las oficinas fiscales…declaraciones, informes, comprobantes de legítima procedencia de mercaderías..
F) Comunicar cualquier cambio en su situación…
G) Concurrir a las oficinas fiscales cuando su presencia sea requerida.

Potestades de la DNA y Derechos de los particulares

Otras normas en juego

Ministerio de Economía y Finanzas
Dirección Nacional de Aduanas

Derecho Administrativo.

Derecho Administrativo porque es un derecho instrumental y la Aduana despliega su actividad a través del mismo, aparece el procedimiento escrito, las notificaciones, vista previa, etc., entre otros, garantizando el debido procedimiento y el derecho de defensa.

Derecho Aduanero
-
Código Aduanero

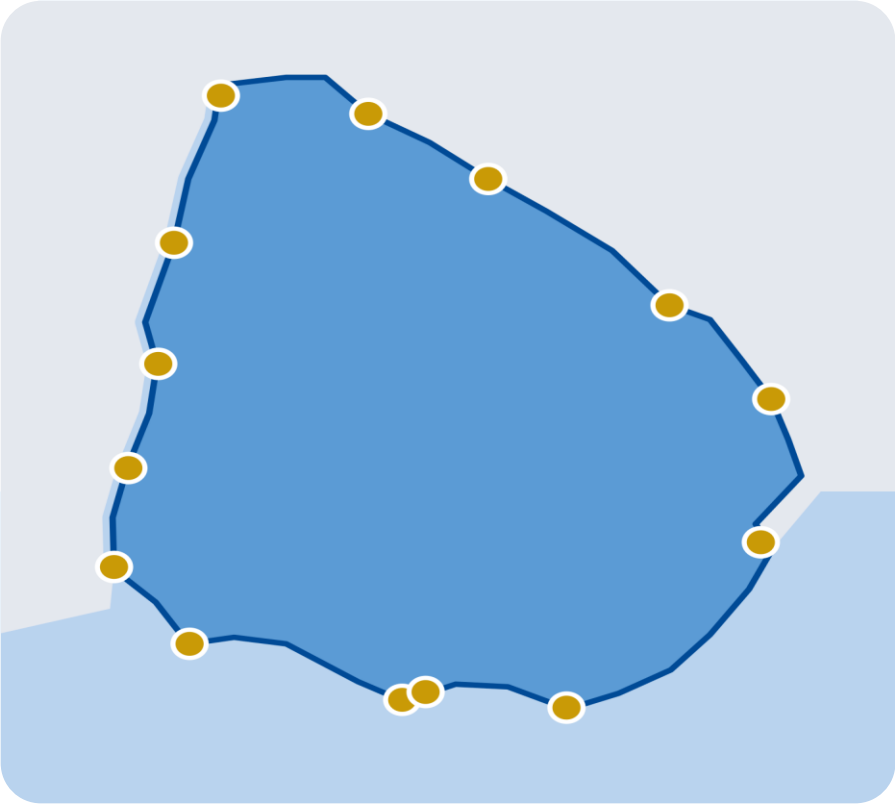
Conjunto de normas particulares que hacen a la seguridad jurídica de las partes:

- secreto de las actuaciones del artículo 7
- instituto de la Consulta del Título XII
- Auto Revisión del art. 223
- Procedimiento en materia de infracciones aduaneras
- otros

Ámbito espacial

¿Dónde ejerce la Aduana sus competencias?

Ministerio de Economía y Finanzas
Dirección Nacional de Aduanas



Artículo 1 del Código

La legislación aduanera se aplica en todo el territorio de la ROU, coincidiendo por tanto el **territorio aduanero con el territorio político** del país.

El legislador ha dividido el territorio aduanero en tres zonas:

- **Zona primaria aduanera (art. 3)**
- **Zona secundaria aduanera (art. 4)**
- **Zona de vigilancia aduanera especial (art. 5)**

Auxilio de la Fuerza Pública (Art. 12)

*1. La Dirección Nacional de Aduanas en el ejercicio de sus atribuciones **podrá requerir el auxilio de la fuerza pública**.*

*2. Los funcionarios aduaneros, **con** el auxilio de la Policía **o sin él**, tienen facultad para detener toda mercadería o efectos de viaje que fuesen sospechados de encontrarse en infracción aduanera.*

Zona primaria aduanera

Artículo 3 del Código Aduanero

Ministerio de Economía y Finanzas
Dirección Nacional de Aduanas

"Zona primaria aduanera es el ***área terrestre o acuática, continua o discontinua****, ocupada por los puertos, aeropuertos, puntos de fronteras,* ***delimitadas*** *por la ley o por el Poder Ejecutivo y* ***habilitadas*** *por la Dirección Nacional de Aduanas donde* ***se efectúa el control de la entrada, salida, permanencia, almacenamiento y circulación de mercaderías, medios de transporte y personas."*



Puertos y aeropuertos, se consideran **expresamente** zonas primarias aduaneras.

Competencias en zona primaria

Artículo 8 del Código Aduanero

Ministerio de Economía y Finanzas
Dirección Nacional de Aduanas

La Aduana podrá *"sin necesidad de autorización judicial o de cualquier otra naturaleza"*



Fiscalizar mercaderías, medios de transporte, unidades de carga y personas



En caso de flagrante delito proceder a su detención, poniéndolas inmediatamente a disposición de la autoridad judicial competente



Retener y aprehender mercaderías, y **documentos de carácter comercial o de cualquier naturaleza, vinculados al tráfico internacional de mercaderías**, cuando corresponda, dando cuenta inmediatamente a la autoridad judicial competente



Inspeccionar depósitos, oficinas, establecimientos comerciales e industriales y otros locales allí situados

Artículo 11: preeminencia de la Aduana frente a otros organismos, con **excepción** del Poder Judicial

Zona secundaria aduanera

y zona de vigilancia aduanera especial

Ministerio de Economía y Finanzas
Dirección Nacional de Aduanas

Zona secundaria
(arts. 4 y 9)

El área del territorio aduanero no comprendida en la zona primaria.

Podrá ejercer las **atribuciones previstas en la zona primaria** aduanera debiendo solicitar, **cuando corresponda**, conforme a lo dispuesto en la legislación, la **previa autorización judicial.**

Zona de vigilancia aduanera especial
(arts. 5 y 10)

Un área dentro de la secundaria delimitada por el P.E. para asegurar un mejor control aduanero en la circulación de mercaderías por su proximidad con la frontera, puertos y aeropuertos internacionales.

Sus competencias son las mismas que en zona secundaria, pudiendo adoptar **medidas específicas de control y vigilancia.**

¿Existen diferencias en cuanto a las competencias en zona primaria y zona secundaria?

Ministerio de Economía y Finanzas
Dirección Nacional de Aduanas

Competencias	Zona primaria (art. 8)	Zona secundaria (art. 9)
Fiscalizar mercaderías, medios de transporte, unidades de carga y personas	✓	✓
En caso de flagrante delito proceder a su detención	✓	✓
Retener y aprehender mercaderías, y documentos	✓	✓
Inspeccionar depósitos, oficinas, establecimientos comerciales e industriales y otros locales allí situados	✓	✓
Autorización judicial	**Sin necesidad de autorización judicial**	**Cuando corresponda, conforme a lo previsto en la legislación**

Fuente: Código Aduanero

La Aduana tiene las mismas atribuciones en ambas zonas

Zona secundaria

¿Cuándo debe solicitarse la previa autorización judicial?

Ministerio de Economía y Finanzas
Dirección Nacional de Aduanas



Domicilio particular

Orden expresa de Juez competente

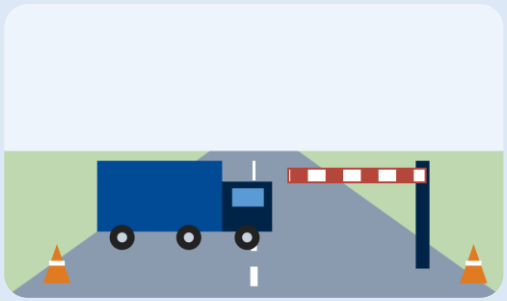
Se deberá contar con orden expresa de Juez competente pues rige plenamente lo dispuesto en el artículo 11 de nuestra Constitución.



Local comercial, abierto al público

No es necesaria

La inspección está vinculada a las competencias de control aduanero. Puede requerirse documentación relativa a las mercaderías para comprobar su ingreso o posesión legítima.



Rutas nacionales

No es necesaria

Detención e inspección vinculadas a las competencias de control aduanero.

Conclusiones

Ministerio de Economía y Finanzas
Dirección Nacional de Aduanas

La potestad de la DNA en materia de control lleva a que deba ser un control inteligente fundado en la gestión de riesgos y con estricto apego a la legalidad.



Se garantiza el debido equilibrio entre la facilitación del comercio y la tutela efectiva de los derechos de la sociedad toda.

¡Muchas gracias!

Dra. Cecilia Alfaro

Ministerio de Economía y Finanzas
Dirección Nacional de Aduanas

Jornadas 2026

Montevideo, noviembre de 2026